

Los pesqueros podrán faenar sin estar al corriente de cotizaciones sociales

Noticias

La exigencia del citado requisito a la flota y a los armadores, como condición "imprescindible" para el despacho de una embarcación era "excesiva".

Las embarcaciones pesqueras pueden salir a faenar, a partir de esta semana, sin cumplir el requisito previo de estar al corriente del pago de sus cotizaciones sociales, según la [Ley de Presupuestos para 2012](#) [1].

La Ley, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 30 de junio, incluye un cambio en ese sentido del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, para flexibilizar las exigencias a los buques pesqueros, según ha destacado el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Ha subrayado que la nueva normativa "ha tenido en cuenta las dificultades económicas que atraviesa el sector pesquero desde hace años".

Ha explicado que ese cambio se acordó en una comisión tripartita formada por dicho Ministerio, junto con el de Fomento y el de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La comisión tripartita consideró que la exigencia del citado requisito a la flota y a los armadores, como condición "imprescindible" para el despacho de una embarcación era "excesiva", porque no se requería a ningún otro sector de la actividad económica española, según la misma fuente.

El cambio normativo, que ha entrado en vigor este domingo, es "independiente de que cuando se detecte que una empresa no está al corriente en el pago de sus cotizaciones, se inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio con la finalidad de conseguir la recuperación de la cantidad adeudada", según la nota.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://besana.es/es/www.boe.es/boe/dias/2012/06/30/pdfs/BOE-A-2012-8745.pdf>